

EXENTO

DECRETO N° 7254 /2025.-

ARICA, 10 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Contrato del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Chinchorro, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo Vecinal de Desarrollo Chinchorro, de fecha 24 de abril de 2025; Resolución Exenta N° 310, de fecha 18 de junio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 441, de fecha 02 de julio de 2025, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Providencia Alcaldicia N° 5061, de 2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Contrato del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Chinchorro, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo Vecinal de Desarrollo Chinchorro, de fecha 24 de abril de 2025;

DECRETO:

1. APRUEBASE Contrato del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Chinchorro, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y el Consejo Vecinal de Desarrollo Chinchorro, de fecha 24 de abril de 2025, aprobado por Resolución Exenta N° 310, de fecha 18 de junio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

AGG/CCG/bcm.-



CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

y

MUNICIPALIDAD DE ARICA

y

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO CHINCHORRO

En Arica, a 24 de mes abril de 2025, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Arica y Parinacota, en adelante la “**SEREMI**”, representada por su Secretaría Regional Ministerial, doña **Romina Farías Pérez**, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°266, comuna de Arica; la Municipalidad de Arica, en adelante la “**Municipalidad**”, representada por su Alcalde don **Orlando Vargas Pizarro**, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, comuna de Arica y el Consejo Vecinal de Desarrollo del **Barrio Chinchorro**, en adelante el “**CVD**”, representado, según se acreditará, por su Presidente **Lino Leslie Tapia Vadulli**, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia N°2165, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el **Barrio Chinchorro**, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°546, de fecha 06 de diciembre del 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Arica y Parinacota.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el “Programa”, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su índice de deterioro urbano y social (IDUS), creado por MDSF para la implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas, mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y



el Plan de Gestión de Obras (PGO), serán abordados con recursos de Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial, en un **Plan Integral de Gestión Presupuestaria** y una Agenda Futura, todo lo descrito anteriormente respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO), está la “*Obra de Confianza*”, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio denominado **Mejoramiento de Iluminación y Televigilancia Población Chinchorro**, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de **\$80.000.000**.

Nombre Proyecto	Categoría
Mejoramiento de Iluminación y Televigilancia Población Chinchorro	Obras Complementarias

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo máximo de **\$450.000.000, (cuatrocientos cincuenta millones de pesos.-)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría
1	Mejoramiento Plaza y Cancha Chinchorro	Área Verde

EL proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia(MDSF), para su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Como primera iniciativa del Plan de Gestión Social, se definió el “*Plan de Confianza Social*”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, impulsará los principios de cooperativismo y procesos de sensibilización para la autogestión”. Esta estrategia, permitirá, activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Huerto Comunitario	Medio Ambiente

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (*Instancia Técnico Social*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de



las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de **\$57.900.000.- (cincuenta y siete millones novecientos mil pesos)**, y considerará de 3 a 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
Programa de Identidad barrial, Estación Chinchorro	Rescatar la memoria histórica del barrio chinchorro, vinculándola a su origen, prácticas identitarias y la valorización de la cultura chinchorro como un reconocimiento de su propio patrimonio.	Convivencia vecinal	Identidad y Patrimonio	\$27.900.000
Programa Cuidado del medio ambiente y activación del espacio público	Relevar la importancia del cuidado medioambiental a través de un proceso de educación, sensibilización e intervención del espacio público, que potencie una conciencia ecológica en la vecindad mediante estrategias comunitarias.	Apropiación y uso	Medio Ambiente	\$10.000.000
Programa Red de Cuidados Chinchorro	Conformar una red de cuidados vecinal que, permita promover prácticas saludables que potencien el cuidado de la salud personal, comunitaria y facilite el acceso a apoyo para quienes ejercen el rol de cuidadores o son cuidados.	Asociatividad	Cuidados y Género	\$10.000.000
Programa Quiero Mi Barrio Seguro	Incentivar prácticas comunitarias y acciones en temas de seguridad barrial considerando el involucramiento de vecinos y vecinas del Barrio Chinchorro y actores relevantes de la comuna.	Asociatividad	Seguridad	\$10.000.000



SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad, para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad, los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
- b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
- c) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes estos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa
- d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO durante, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
- h) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales
- i) Garantizar la mantención de las Obras posterior a la ejecución y una vez finalizadas la implementación del Programa.
- j) Cumplir con el compromiso del Plan Multisectorial anunciado en el expediente de postulación para los barrios de concurso 2023.
- k) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- l) Participar activamente en las instancias del CVD.
- m) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) en conjunto con la Seremi.
- n) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura, que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa, **no condiciona el cumplimiento del contrato de Barrio**, respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa:



Prioridad	Nombre Proyecto Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P)	PGO-PGS	Categoría
1	Pavimentos participativos (mejoramiento de calles)	PGO	Circulaciones
2	Pavimentos participativos (mejoramiento de veredas)	PGO	Circulaciones
3	Mejoramiento Plazoleta Inés de Suarez	PGO	Área Verde
4	Obra de Confianza: Construyendo seguridad con cámaras de televigilancia e iluminación	PGO	Obras Complementarias
5	Plan de Confianza Social: Huerto Comunitario Chinchorro	PGS	Medio Ambiente
6	Estrategia Habitacional	PGO	Obras Complementarias

NOVENO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

El CVD, por su parte, deberá:

- Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.



DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: La vigencia del Contrato de Barrio, será hasta el término de las obras físicas con sus respectivos verificadores, podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña **Romina Farías Pérez** como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en el D.S. N°05 (V. y U.) de fecha 02 de enero de 2024; la personería de don **Orlando Vargas Pizarro**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°5435 de fecha 06 de diciembre de 2024 y la personería de don **Lino Tapia Vadulli**, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del **Chinchorro**, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 12 de febrero de 2025, persona jurídica inscrita bajo el N°370095 de fecha 30 de agosto de 2024, del Servicio de Registro Civil e Identificación.



Lino Tapia Vadulli

Presidente

Consejo Vecinal de Desarrollo "Chinchorro"

Barrio Chinchorro

